



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, primero de diciembre de dos mil veinte.

Proceso	Acción de tutela
Tutelante	Julián Stiven Herrera Agudelo como apoderado de GABRIEL ANTONIO BUSTAMANTE ARENAS
Tutelado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020- 00389-00
Código Tutela en Línea	163502
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio Nro. 431
Decisión	Admite

Por reparto, correspondió a este despacho la **ACCIÓN DE TUTELA** que presenta Julián Stiven Herrera Agudelo como apoderado de **GABRIEL ANTONIO BUSTAMANTE ARENAS**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**.

Advierte el Despacho que, si bien el poder no contiene la presentación personal pues, aunque tiene un sello de notaría no se conoce cuál es la firma que se autentica por parte del Notario, como quiera que el Art. 10 del Decreto 2591 de 1991 indica que los poderes se presumen auténticos, se aceptará la representación judicial del afectado.

Así las cosas, sin necesidad de otras consideraciones, se admitirá la acción de tutela y se requerirá a la accionante en los términos que a continuación se indicarán,

Por lo anterior, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por Julián Stiven Herrera Agudelo como apoderado de **GABRIEL ANTONIO BUSTAMANTE ARENAS**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**.



SEGUNDO: Por el **medio** más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos a la entidad accionada a través de su representante legal y de las Direcciones de Medicina Laboral y de Acciones Constitucionales de la misma entidad, indicándoles que disponen del término de dos (2) días contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.

TERCERO: Téngase en su valor legal los documentos aportados con la demanda.

CUARTO: Notifíquese al accionante la admisión de la tutela, al correo electrónico por él informado.

NOTIFÍQUESE

1

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c36626a89c98ea93a24555c235434af22ba5a690946428f5b4c93b0e91
baa54a**

Documento generado en 01/12/2020 09:12:45 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**